

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 326 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	TIQAL SAS	C.C. / C.E. No.:	900.184.755-6
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/11/2017	Hasta 30/11/2017	INFORME No.: 7

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	326	Fecha de inicio	24/04/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula PRIMERA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestar los servicios SaaS (Software como Servicio) bajo la modalidad de alquiler del Software e Infraestructura, para realizar la fase de estabilización y puesta en producción de la herramienta DARUMA, que incluye el soporte preventivo/correctivo respectivo y la instalación de nuevas versiones como solución para la gestión de los Sistemas Integrados de Gestión Organizacional, los servicios profesionales para la parametrización, y configuración de los módulos que lo integran, el entrenamiento y administración del aplicativo y poner a disposición de los servidores de EL ICFES la solución DARUMA para el manejo de los sistemas”.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula CUARTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$131.951.715) MCTE , precio correspondiente a 178.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$97.358.732,00) M/CTE.		
SALDO DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$34.592.983,00) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula SÉPTIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó en OCHO (8) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 24 de ABRIL de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 24 de ABRIL de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 326 DE 2017. 				

--	--

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	<p><i>De conformidad con lo establecido por la cláusula QUINTA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales correspondientes al canon de arrendamiento y servicios profesionales para horas para parametrización y desarrollos específicos o ajustes a la herramienta ejecutadas durante el mes, de acuerdo al valor descrito en la oferta presentada por el CONTRATISTA.</i></p> <p><i>Los pagos requieren presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos."</i></p>
-----------------------	---

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: *En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:*

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
TQ-2333	03/06/2017	Canon de arrendamiento y servicios profesionales para horas para parametrización y desarrollos específicos o ajustes a la herramienta ejecutadas durante el mes de mayo de 2017.	\$10.903.531,00
TQ-2425	12/07/2017	Canon de arrendamiento aplicativo SOFTWARE DARUMA. 60 HORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLOS ESPECÍFICOS O AJUSTES A LA HERRAMIENTA EJECUTADA DURANTE EL MES.	\$16.922.088,00
TQ2495	17/08/2017	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA 56 HORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLOS ESPECÍFICOS O AJUSTES A LA HERRAMIENTA EJECUTADA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2017	\$16.420.088,00
TQ-2530	09/09/2017	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA. AGOSTO 2017	\$9.392.088,00
TQ-2584	03/10/2017	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA- SEPTIEMBRE 2017	\$9.392.088,00
TQ-2695	20/11/2017	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA-OCTUBRE 2017	\$9.392.088,00
TQ-2717	05/12/2017	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA-OCTUBRE 2017	\$9.392.088,00
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$

	DD/MM/AAAA												\$
	DD/MM/AAAA												\$
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1X	2X	3 X	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	X	X	X	X	X	X	X						

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Acompañamiento en la parametrización y ajuste a lineamientos estratégicos definidos por la Alta Dirección para la vigencia 2017 para los diferentes módulos que integran el aplicativo.	100%
2	60 HORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLOS ESPECÍFICOS O AJUSTES A LA HERRAMIENTA EJECUTADA DURANTE EL MES.	100%
3	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA 56 HORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLOS ESPECÍFICOS O AJUSTES A LA HERRAMIENTA EJECUTADA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2017	100%
4	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA-Agosto 2017	100%
5	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA-Sept. 2017	100%
6	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA-Octubre 2017	100%
7	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA-Noviembre 2017	100%
8		%
9		%
10		%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	

3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ**, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

Ninguna

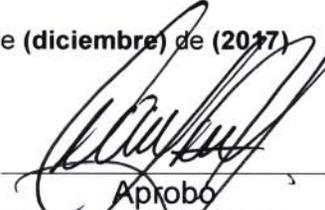
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (13) de (diciembre) de (2017)



 Elaboró
mmalaver



 Revisó



 Aprobó
CARLOS A. CARDONA L.
 Subdirector de Información

Santiago de Cali, diciembre 06 de 2017

Señores
ICFES
Atn, Sr. Carlos Cardona
Subdirector de Información
Bogotá, Colombia

Destino: SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



No. 20172101333772

Fecha Radicado: 2017-12-11 15:41:15

Anexos:



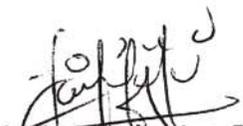
Cordial saludo,

Por medio de la presente relaciono los siguientes documentos:

- Factura de Venta No. **TQ-2717** Por Concepto del Servicio de canon de Arrendamiento, Software Daruma-4. Por valor de \$ 9.392.088 antes de IVA. (Original y Copia).
- Factura de Venta No. TQ-2718 Por Concepto de 40 horas de acompañamiento mes Diciembre de Servicios profesionales del Software Daruma. Por valor de \$ 5.020.000 antes de IVA. (Original y Copia).
- Parafiscales
- Planilla Seguridad Social

Gracias por su atención y colaboración,

Atentamente,



Nit. 900.184.755-6 www.tiqal.com

Jesica Katherine Rojas Rivera
Asistente de Facturación
TiQal S.A.S
Cel: (304) 2470488
Cali, Colombia

20175201478421

TIQAL S.A.S.NIT: 900.184.755-6
Tel.: +57 (2) 524 1244**Factura de venta**
No. TQ-2717**Daruma**
Software

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación		05/12/2017	\$10.489.458,09
NIT No. : 860024301-6		VENDEDOR	
DIRECCION : Cll 26 # 69-76 Edificio Elemnto Torre 2		-	
TELEFONO : 57 1 3387338 EXT.12		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : BOGOTA PAIS : COLOMBIA		04/01/2018	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
SER006	CANON DE ARRENDAMIENTO APLICATIVO SOFTWARE DARUMA	1	\$9.392.088,00		\$9.392.088,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$9.392.088,00	Crédito	Vence: 04/01/2018	\$10.489.458,09
Iva liquidado	\$9.392.088,00	19,00%	\$1.784.496,72			
Ret. por Software	\$9.392.088,00	3,50%	-\$328.723,08			
Iva retenido RC	\$1.784.497,00	15,00%	-\$267.674,55			
Retención ICA Otros Municipios	\$9.392.088,00	0,97%	-\$90.729,00			
VALOR TOTAL :			\$10.489.458,09			

VALOR (en letras) : DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 9 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Iva Regimen Común - No somos Grandes Contribuyentes. Agente retenedor de Iva al Regimen Simplificado
Resolución DIAN No. 18762002995498
del 24 de Abril 2017. Facturación por Computador del TQ-2252 al TQ-10000

DE ACUERDO AL DECRETO 2521 DE 201, LA RETENCION EN LA FTE. QUE APLICA POR SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ES DEL 3.5%. POR CONCEPTO DE SERVICIOS SE SUGIERE EL 4% DE RETENCION EN LA FTE.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 605382125-58 a nombre de TIQAL SAS. NIT 900.184.755-6

COPIA

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO
 C.C. O NIT. NIT 900.184.755-6 www.tiqal.com

FRM-015V1

Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

CALLE 25 No 127 220 KM 7 VIA CALI JAMUNDI

ORIGINAL

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, **ALEJANDRO BERMUDEZ RESTREPO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.233.218, en mi condición de Apoderado de **TIQAL S.A.S.**, identificada con Nit. 900.184.755-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionados con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, el día seis (06) del mes de Diciembre de 2017.



TIQAL
Nit. 900.184.755-6 www.tiqal.com

ALEJANDRO BERMUDEZ RESTREPO
C.C. 16.233.218 DE CARTAGO VALLE
Representante Legal
TIQAL S.A.S.

